

REGISTRO CLASE II DE CONVENIOS

Con esta fecha se otorga la capacidad con el
Decreto 111/03 de 10 de mayo de 2003 con el
nº 111/03 de 10 de mayo de 2003
Folio 111 de 111

Zaragoza, a 28 de 05 de 2001
El Encargado del Registro,

Paseo Maria Agustin, 38
50004 Zaragoza
Tel. 976 445 211 - Fax 976 441 442
e-mail: iam@aragob.es
<http://www.aragob.es/pre/iam>

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE
LA MUJER Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PSICOPEDAGOGÍA.**

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2001

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Ilma. Sra. Doña Ana de Salas Giménez de Azcárate,
Directora del Instituto Aragonés de la Mujer.

DE OTRA PARTE: D. Juan Antonio Planas Domingo con D.N.I. nº 17233284,
Presidente de la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y poder bastante
para este acto.

EXPONEN

El Instituto Aragonés de la Mujer, organismo autónomo adscrito al
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de
Aragón, tiene como finalidades básicas elaborar y ejecutar las medidas
necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de la mujer en todos los
ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer aragonesa.

El Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón recoge acciones
dirigidas a sensibilizar a la sociedad en la prevención de la violencia de género
y el fomento de la solidaridad, tolerancia y respeto a las diferencias y de la
comunicación exenta de violencia.

La Asociación Aragonesa de Psicopedagogía cuenta con profesionales
cualificados para trabajar en la formación y educación de la infancia y la
juventud, colectivos prioritarios en los programas de prevención de la violencia
del Instituto Aragonés de la Mujer.

El Instituto Aragonés de la Mujer y la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía
llevan colaborando desde hace varios años en proyectos de investigación y
difusión de buenas prácticas en la aplicación efectiva de la igualdad de
oportunidades entre mujeres y hombres en materia educativa en Aragón.

El tema de los malos tratos y de la violencia en los ámbitos escolar y familiar es un tema que preocupa a la sociedad en general y, especialmente, a los padres y madres y educadores, ya que es en la educación cuando se transmiten los valores que influyen en los comportamientos posteriores de los niños/niñas.

Los programas de prevención son necesarios para actuar en las causas y en el origen de las situaciones de riesgo, mediante la prevención se va por delante de las causas de los problemas y se educa en una dirección positiva e integradora fortaleciendo valores y actitudes consistentes.

La Asociación Aragonesa de Psicopedagogía ha participado en la elaboración del "Programa Valor", cuya publicación y edición se ha realizado en el año 2000-2001 y en el que se facilita a los padres, madres y al personal educativo y técnico, orientaciones, pautas y modelos de habilidades sociales que reconduzcan las situaciones de riesgo ofreciendo patrones de conducta más asertivos.

En consecuencia, se considera que dicha entidad es la más apropiada para la puesta en marcha, en los centros educativos aragoneses, del mencionado programa y la forma en que ha de ser utilizado en los colegios por los profesionales de la enseñanza.

Por todo ello, las partes arriba mencionadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Disposición Adicional 2ª de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, estiman conveniente suscribir un Convenio de Colaboración para la puesta en marcha del "Programa Valor".

En consecuencia, las partes firmantes

ACUERDAN

PRIMERO.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de relación entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía para la puesta en marcha del "Programa Valor" en el que se recogen los resultados obtenidos de un proyecto educativo de actitudes y valores socioafectivos para prevenir comportamientos violentos en el ámbito social y familiar.

SEGUNDO.- La difusión del contenido del proyecto educativo se realizará con 20 grupos de colegios públicos y concertados de Zaragoza, Huesca y Teruel a través de sesiones explicativas de cada uno de los ejes del contenido del programa.

La elección de los grupos se realizará atendiendo el orden de presentación de las solicitudes por parte de los colegios y del distrito escolar del que provengan las mismas ya que se tratará de trabajar, al menos, con un grupo por distrito.

TERCERO.- La coordinación para la puesta en marcha de las actividades del "Programa Valor" corresponderá al Instituto Aragonés de la Mujer en colaboración con la Asociación de Psicopedagogía.

CUARTO.- El Instituto Aragonés de la Mujer aportará a la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía la cantidad de UN MILLÓN (1.000.000) de PESETAS - 6010,12 EUROS -, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.323.2.480.00 del Presupuesto para el ejercicio del año 2001.

QUINTO.- La Asociación Aragonesa de Psicopedagogía deberá aportar una memoria justificativa de los resultados de la aplicación del "Programa Valor" en cada grupo tras la finalización de las sesiones o, en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2001.

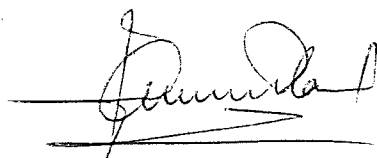
SEXTO.- El pago a la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía de la aportación del Instituto Aragonés de la Mujer requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias de seguridad social.

SÉPTIMO.- La Asociación Aragonesa de Psicopedagogía deberá justificar la aportación económica efectuada por el Instituto Aragonés de la Mujer mediante presentación de fotocopias compulsadas de las facturas y recibos justificantes del gasto realizado. La justificación se realizará antes del 15 de diciembre de 2001.

OCTAVO.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efecto a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2001.

Y para la debida constancia y en prueba de conformidad, se firma este Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA ASOCIACIÓN ARAGONESA DE PSICOPEDAGOGÍA **POR EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER**



Juan Antonio Planas Domingo



Ana de Salas Giménez de Azcárate

CG 4092001/11

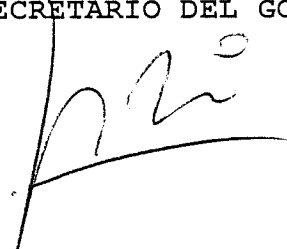
JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 4 de septiembre de 2001, se adoptaron, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Asociación Aragonesa de Psicopedagogía para la puesta en marcha del "Programa Valor". Segundo.- Aprobar el gasto por un importe de UN MILLON (1.000.000) DE PESETAS -6010,12 EUROS - con cargo a la aplicación presupuestaria 11.10.232.2.480.00 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001. Tercero.- Autorizar a la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer para la firma del citado Convenio."

Y para que así conste y su remisión a **ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER**, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cinco de septiembre de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL

Fecha 18. SET. 2001
LA JEFA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN
JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

